



RES. EXENTA 3G/Nº 0894 14 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLÍNICA BICENTENARIO S.A., RUT Nº 96.885.930-7

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/2011, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLÍNICA BICENTENARIO S.A., RUT Nº 96.885.930-7;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 14.551 de fecha 11/02/14 y Nº 14.604 de fecha 27/02/14, para modificar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 316 y Nº 317, de fecha 27/02/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de salud CLÍNICA BICENTENARIO S.A., RUT Nº 96.885.930-7, Sociedad Anónima, Clínica Privada de Alta Complejidad; incorporándose los profesionales que se detallan, a lugar de atención ubicado en [REDACTED]

RUT	Nombre Profesional	PROFESIONES/SPECIALIDAD
[REDACTED]	CLAUDIA PAOLA DENTONE SALGADO	MÉDICO CIRUJANO/OTORRINOLARINGOLOGÍA
[REDACTED]	JAIME ANDRÉS ROA BASCUÑÁN	MÉDICO CIRUJANO/GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

II. AUTORIZÁSE, incorporación de profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.



SOLEDAD MENA NORIEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- CLÍNICA BICENTENARIO S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.551-14.604/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe